

**RESOLUCIÓN N° . 0090 .**

**NEUQUÉN, 03 MAR 2026**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 793-M-2026, la Ley Provincial N° 2766 y la Resolución N° 0467/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Ley mencionada en el Visto, se crea el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios –C.I.P.P.A.–, que mediante su artículo 5°, resulta necesario que la Municipalidad de Neuquén designe a un representante para integrar el directorio del mencionado organismo;

Que en tal sentido cabe mencionar que el artículo 5°) de la Ley Provincial N° 2766, dispone que la dirección y administración del referido organismo provincial está a cargo de un Directorio;


Que la norma prevé entre los integrantes del mismo, un (1) director por cada municipio en cuyo ejido se encuentre habilitado un punto de ingreso y establece que cuando se produjeran vacantes, los nuevos integrantes serán designados de la misma forma que el miembro al que reemplaza y durarán en su cargo hasta finalizar el mandato de este, como así también que, los directores tendrán mandato de dos (2) años y ad honorem, pudiendo ser reemplazados en cualquier momento al arbitrio del Poder Ejecutivo Provincial o del Municipio al que representan;

Que por Resolución N° 0467/23, se designó al funcionario municipal Juan Martín PENCHERZ SAPAG, D.N.I. N° 35.355.602, para desempeñarse en el Directorio del C.I.P.P.A.;

Que atento que la Municipalidad de Neuquén es uno de los municipios de la Provincia del Neuquén en cuyo ejido se encuentra habilitado un punto de ingreso, corresponde la designación ad honorem de un representante para integrar el Directorio del C.I.P.P.A.;

Que mediante Nota N° 64/26, la Subsecretaría de Comercio, solicitó la designación del abogado Juan Martín PENCHERZ SAPAG, D.N.I. N° 35.355.602, como asesor legal en el Directorio C.I.P.P.A.;

Que asimismo se propició la ratificación de las gestiones realizadas en su rol de directivo del referido Organismo hasta el momento de su renovación, respecto de lo plasmado en las Actas de Directorio – C.I.P.P.A., N° 2 de fecha 22 de agosto de 2025, Acta N° 3 de fecha 10 de septiembre de

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0090-26

2025, Acta N° 4 de fecha 01 de octubre de 2025, Acta N° 5 de fecha 23 de octubre de 2025, y Acta N° 6 de fecha 26 de noviembre de 2025, y las Actas N° 1 de fecha 07 de enero de 2026 y Acta N° 2 de fecha 29 de enero de 2026, obrantes a fojas 19/38 de las presentes actuaciones, certificadas por la Dra. Elisa Anabel MUÑOZ en su carácter de Gerente General del CIPPA;

Que luce a fojas 11/12, el Decreto DECTO-2026-300-E-NEU-GPN, mediante el cual se designó a la citada funcionaria en el cargo precedentemente mencionado;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 156/26, manifestando no tener observaciones de tipo legal que realizar en relación al presente trámite;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

#### RESUELVE:

**Artículo 1º) DESÍGNASE** como representante legal ad honorem de la ----- Municipalidad de Neuquén, al Director Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría de Comercio, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación, Juan Martín PENCHERZ SAPAG, D.N.I. N° 35.355.602, para integrar el Directorio del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.), perteneciente al Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, por el término de dos (2) años, a partir de la emisión de la presente norma legal o hasta tanto sean necesarios sus servicios, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º) RATIFIQUENSE** las gestiones realizadas por el señor Juan Martín ----- PENCHERZ SAPAG, en su carácter de miembro integrante del Directorio del Organismo Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.), desde el día 25 de julio de 2025 y hasta el día 03 de marzo de 2026, correspondiente únicamente a lo plasmado en relación a las Actas de Directorio - C.I.P.P.A. N° 2 de fecha 22 de agosto de 2025, Acta N° 3 de fecha 10 de septiembre de 2025, Acta N° 4 de fecha 01 de octubre de 2025, Acta N° 5 de fecha 23 de octubre de 2025, y Acta N° 6 de fecha 26 de noviembre de 2025, y las Actas N° 1 de fecha 07 de enero de 2026 y Acta N° 2

  
Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0090-26

de fecha 29 de enero de 2026, obrantes a fojas 19/38 de las presentes actuaciones, certificadas por la Dra. Elisa Anabel MUÑOZ, en su carácter de Gerente General del citado Organismo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a través de la Coordinación de Despacho y Legales ----- al señor Juan Martín PENCHERZ SAPAG.

**Artículo 4º) NOTIFIQUESE** a través de la Coordinación de Despacho y Legales ----- al Directorio del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios -C.I.P.P.A.-.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN